

# LA PAZ DE MURCIA.



DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 15 y terminan con los trimestres naturales.

EN NUESTRO DIA 17 JUNIO DE PENALIZACION 20

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAYEDRA, AVE TAITBOU, 55.

## CONSTITUCION

de la monarquía española

promulgada el 2 de julio de 1876, comparada con la de 1869. Se vende á 2 rs. en el establecimiento de LA Paz, Zoco, 5

CUELLOS.—Véase el anuncio Clement.

Véase el anuncio del Barato de SEMANAS SANTAS.

## ADVERTENCIA.

Los señores suscritores que no han renovado la suscripción, se servirán remitir el importe de la misma por cualquier conducto, si quieren aprovechar la ventaja del menor precio concedido á los que pagan indirectamente.

## FALTA DE PATRIOTISMO.

Que la ruina á que ha venido el Tesoro español, suspendiendo sus pagos y solicitando una especie de concurso para el arreglo de su Déuda, no es cosa del momento, ni efecto exclusivo siquiera de la última guerra, si bien la ha precipitado y decidido, como la anterior civil y la de principios de siglo, que produjeron análogos resultados, cosa es ya por todos los partidos confesada, y si oficial ó públicamente suelen descartar la responsabilidad que respectivamente les alcanza, privadamente reconocen todos el tanto de culpa que les atañe.

Pero tanto ó mas que los hombres públicos han acarreado esta situación por demás precaria, otros que, ó tambien lo son, ó á la sombra de aquellos han improvisado colosales fortunas, las únicas tal vez que desuellan hoy en el general abatimiento de nuestra riqueza ostentando en soberbios palacios y lujosos trénes el aprovechamiento de sus negocios. Los contratistas y los prestamistas son los que han recojido los capitales arrojados en el Tesoro público como en el tonel sin fondo de las Danaidas.

No es nuestro objeto cercenar ni fiscalizar el origen y proporciones de estas fortunas, tarea tan imposible como agenda de nuestros propósitos, por la sola posibilidad de degenerar en ataque de carácter social, ni es por esta ó semejante causa que mentamos á dichos contratistas y á los prestamistas que se han beneficiado con más de un 100 por 100 algunos, sino solo para apelar á su patriotismo en las supremas circunstancias porque atravesamos.

Pocos días hace que indicábamos la conveniencia de que los contratistas y prestamistas vinieran á la ayuda de la Hacienda, arruinada entre improvisadas fortunas. Y no era una presunción nuestra, ni una idea peregrina, concebida por nosotros la que nos impulsaba, habíamos oido que algunas de las personas aludidas trataban de hacer más llevadera con sus capitales la situación de la Hacienda, ante la imposibilidad de recargar más al abrumado contribuyente y la perentoria necesidad de subvenir los intereses de la Déuda del Estado en la medida racional y justa, por la inmensa mayoría de sus tenedores reclamada.

Varios periódicos no solo reprodujeron la noticia nacida de un autorizado círculo, sino que cobijaron el proyecto, viéndolo en ello un raro ejemplo de patriotismo, pero ejemplo que á la vez que colocaría á sus autores á mejor altura de la que moralmente ocupan, satisfaría una necesidad imperiosísima por otros medios difícil de obviar.

Cuando terminó la guerra de la independencia, como durante ella, España admiró grandes rasgos de desprendimiento y adhesión á la patria. Pero ¿qué está sucediendo ahora? Merced á la fluidez pecuniaria con que el Tesoro se ha visto en la forzosa necesidad de desgajar ríos de oro en el mar de contratistas y prestamistas, han surgido fortunas cuantiosas como nunca, quedando exhaustas las arcas públicas y muerto el crédito. ¿Cuál de estos prestamistas ó contratistas bonificados han brindado al Gobierno con el más ligero alivio? Se ha tratado, sin duda, y era cosa hacendera, pues después de todo se propendía á una especie de conversión de que saldría beneficiado el Tesoro, pero

no ménos los aprontadores de capitales mediante una sólida garantía.

Al terminar la guerra de los Estados Unidos, como en el largo período que duró aquella lucha donde se ponían en movimiento millones de hombres, generosamente corrieron á ofrecer y prestar sus capitales al Gobierno de la potencia norte americana algunos banqueros y personas pudientes, conllevando los enormes gastos que aquella ocasionaba. Nadie ha olvidado ciertamente el heroico desprendimiento de los franceses, que inundaron las arcas públicas de millones generosamente prestados, apenas un hombre ilustre que simboliza en este lustro la gloria y patriotismo de la nación vecina, hizo un noble llamamiento al país para levantarle del abismo en que lo hundieron las catástrofes de Sedan y París, y hé aquí que de improviso, un pueblo que yacía cubierto con el sudario de la deshonra y de la hecatombe, se restablece vigorosa y rápidamente y deja dudosa á la Europa de sí alcanza mayor poder que antes de su lastimosa derrota.

Pues bien, el Sr. Cánovas del Castillo, con no menos patriotismo, redobla sus esfuerzos por levantar el caído prestigio del país y reanudar el crédito arrastrado por el fango. En estos momentos se agita é inquieto por salvar la honra de la nación, asenderada y en pro á la indignación de tenedores agraviados. ¿Por qué no hay aquí quien ayude al señor Cánovas á facilitar la solución de este apuro tan franco? ¿Es que se ha acabado el patriotismo, y solo hemos de lamentar un positivismo grosero que después de lucrarse con fabulosas, si nos sospechas ganancias, moralmente embrutecido, se muestra insensible á todas las desgracias de la patria? Bien sabemos que clamamos en el desierto; pero ponemos en evidencia un hecho desconsolador que recuerda una frase de Tácito al hablar de Milicio, del que perdió á Néeca y Luciano, y fué el azote de Roma.

(«El Popular.»)

## LA PAZ DE MURCIA.

Hé aquí la proposición del concejal D. Julio María Baldo, á que nos referíamos en nuestro número de ayer.

«Excmo. Sr.:

La iniciativa de los grandes servicios en orden á las necesidades generales de los pueblos, siempre que afectan á cuestiones de policía urbana, sanidad, etc., se haya sabiamente encomendada por la ley á los municipios; es pues, un deber de estos el estudio y proyecto de aquellas mejoras locales competentes con su administración, así como tambien el procurar recursos con que atender á realizarlas. En concepto alguno podrá nunca quedar bien disculpada ante la opinión pública la apatía ó la indiferencia de aquellos administradores que no comprendiendo bien su cometido, ó no queriéndolo ejercer debidamente, solo procuraron salir del compromiso aceptado, al aceptar la representación popular, con el despacho de los asuntos ordinarios, y sin proveer nada para ocurrir á la satisfacción de las necesidades y mejoras que el estado actual de la cultura, de la civilización y del mejor servicio del pueblo reclama con urgencia.

Si á las precedentes consideraciones, pueden alguna vez nublarse las de que la idea de lucro ó interés particular bien justificado, presentase un día y otro al municipio solicitudes y exposiciones para la concesión parcial ó absoluta del establecimiento de ciertos servicios públicos, entonces sería mas injustificada aquella apatía que sensiblemente debería conducirle al mas completo desprestigio.

Excmo. Sr., el que suscribe estos razonamientos, honrado con el cargo de concejal por el Gobierno de S. M. (q. D. g.), no le mueve al dirigirlos á V. E., la idea de censurar en nada los actos del ayuntamiento, que en todo son dignos de aplauso, sino el deseo de dar motivo y lugar á V. E. de ocuparse al menos de una mejora que además de ser de la mayor utilidad para Murcia dejará un grato recuerdo en el país hacia la corporación que deba iniciarla y realizarla.

Esta mejora es la del abastecimiento de aguas potables, cuya necesidad no

hay que esforzarse en demostrar por hallarse en la mente de V. E.; sin embargo, tanto sobre ella, como sobre los medios de realizarla, he de permitir algunas observaciones.

¿Qué provision de agua tiene Murcia, de qué clase y cuáles son sus centros de abastecimiento?

Murcia, su casco de población, se provee así para el gasto personal como para fertilizar su huerta de las que conduce el río Segura y que se dividen en dos grandes arterias en la presa de la contrapareda Saludables y buenas sin, segundo se dice, estas aguas y aun tienen la ventaja de no corromperse encerradas en pequeños depósitos por mucho que sea el tiempo que trascurre, cuando estas aguas se cogen y almacenan en tiempo de abundancia y en condiciones convenientes, pero como esto por desgracia no sucede para la generalidad que por la falta de medios á lo sumo hace su provision de agua cada cuatro ó cinco días, resulta que esta cantidad en un elemento de esta clase se altera y desaparece según las distintas épocas porque se atraviesa, llegando en algunos casos á ser tan insuficiente y malo su caudal que tienen necesidad los vecinos de acudir á proveerse de los pozos artesianos establecidos además en la huerta.

Que las aguas se alteran y pierden sus buenas condiciones se demuestra, considerando que de las dos acequias antes nombradas, la del Norte ó sea la de Aljufía, única que provee á Murcia por pasar por dentro de la población, llega á la capital después de recorridos los menos 6 kilómetros al descubierta, hallándose sujeta á la acción de varios artefactos de la industria, tanto pertenecientes al Estado como á particulares, y entre estos una fábrica de borras en donde la primera materia son trapos llenos de inmundicia y de miseria que directa ó indirectamente vienen á ser lavados en la referida acequia, esto sin contar otros abusos como el de baños, lavados, etc., que, sin constituir industria, vienen á convertir el agua que en Murcia se bebe en una cosa sucia y asquerosa y hasta propensa á enfermedades.

Pero aunque estas razones no bastaran á demostrar como demuestran la necesidad de mejorar las condiciones de servicio, existen por otra parte las de su imperfeccion para el abastecimiento regular é uniforme.

En efecto, solo desde S. Andrés hasta Sto Domingo, en una línea sensiblemente recta recorre la población por uno de sus costados y casi extramuros, la acequia de que se trata, de modo que la mayor parte de los vecinos se encuentran en la necesidad de atravesar toda Murcia para proveerse, pues aun cuando ciertos barrios se surten del río como sitio mas próximo, este, se encuentra en peores condiciones aun, y por lo tanto es menos aceptable Sangrado por las dos acequias de que se hace mérito su caudal que solo aumenta en las grandes lluvias y avenidas arrastrando en su curso cuanto encuentra, se haya reducido á unos estancos, focos de infección y cuya corriente en algunas épocas es cero. Además, el río pasando por otro de los extremos de la población tambien se halla muy separado del centro, de modo que tampoco puede aceptarse como abastecimiento ni solo ni en union á la acequia mayor de Aljufía, mucho menos si se tiene en cuenta que hasta el municipio por costumbre inmemorial arroja los géneros malos que encuentra en la plaza á dicho cauce.

Que para otros servicios, como por ejemplo el de incendios, ofrece dificultades la provision de aguas, tampoco es nuevo el decirlo y muchos han sido los casos, Excmo. Sr., en que los sineses han tomado mayor incremento del que debian por la falta de este auxiliar tan poderoso.

Tambien la cuestion de regos de paseos y calles es de importancia y aunque las leyes de sanidad ordenan lo conveniente á los vecinos, sin embargo el hecho de que en la mayor parte de las poblaciones este servicio lo hace el municipio, demuestra la dificultad que presentan aquellas disposiciones para su ejecucion.

En resumen, Excmo. Sr.; el abastecimiento es pobre, se haya en malas condiciones y las aguas se ensucian y se alteran de todos modos antes de ingresar en la capital y dentro de ella misma sin que nada pueda en el estado actual evitar faltas semejantes.

Queda, pues, demostrado sin recurrir á otros razonamientos que es de necesidad, de conveniencia y de utilidad pública el estudio de la provision ó traída de aguas á esta capital.

¿Pero cómo atender á los gastos que su instalacion ha de proporcionar? ¿Qué recursos pueden utilizarse para semejante mejora?

Necesario parecerá á algunos conocer la cifra de los caudales que se han de invertir y cuya importancia poca ó mucha no es en concepto de el que suscribe, preciso averiguar por el momento, toda vez que desde luego se haya garantida con las rentas que el servicio ha de proporcionar.

Así es ciertamente; pues el municipio como dueño de establecer la servidumbre de aguas, puede designando tarifas equitativas; cobrar el canon que á cada servicio le sea señalado segun su importancia y segun su carácter de tiempo ó perpetuidad y cuya renta sirviendo sucesivamente como garantía á la seguridad del contrato que pueda verificarse sirve á la vez para amortizar cada año una parte del capital que en las obras pueda emplearse, teniendo la seguridad de ser en un día más ó menos lejano poseedor de una renta que ha de permitirle la realizacion de otras mejoras de importancia.

Podría decirse que el ayuntamiento en casos semejantes subvenciona al concesionario de tales obras gravando sus presupuestos, pero esto no es así, si se atiende: primero, á que las cantidades que pueda comprometerse á pagar vienen compensadas con las servidumbres y fuentes públicas que establece para el consumo; y segundo, que aun estas cantidades tienen su aplicacion inmediata en la amortizacion de los capitales empleados.

Excmo. Sr., este escrito no pretende ser un proyecto para la traída de aguas cuyo estudio es superior á los conocimientos del que suscribe, es simplemente una mocion cuyo objeto es que V. E. se ocupe de esta mejora en bien de sus administrados, dándole el curso que tenga por conveniente é ilustrándola con su superior inteligencia y medios que puede utilizar al efecto, y entre los que en mi opinion y previa la autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, puede consultar con el cuerpo de ingenieros civiles como el mas competente en la materia y de cuya actividad y buenos servicios está dando continuo testimonio, así como tambien con la junta de mayores contribuyentes tanto en propiedad urbana como rural, pidiendo además informes y copias de contratos á aquellas poblaciones que ya tienen establecida esta mejora, en vista de todo lo expuesto, el que suscribe tiene el honor de proponer á V. E.

1.º Que declare solemnemente como de urgente necesidad y utilidad pública el abastecimiento de aguas potables á esta capital.

2.º Que desde luego y para ilustrar debidamente el asunto, previa la aprobacion del Gobernador, se consulte al cuerpo de ingenieros de caminos y canales lo que sea de su competencia.

3.º Que obtenidos todos los antecedentes necesarios y pedidos por secretaria los informes y contratos verificados en otras poblaciones, se nombre una comision mixta compuesta de concejales, individuos del cuerpo facultativo de obras y mayores contribuyentes que presente el estudio ó anteproyecto de condiciones á que puede sujetarse el contratista y por último,

Que una vez practicados los unos y convenidas aquellas, dándose al expediente el curso que la ley determina se sirva publicar la subasta, y admision de proposiciones.

V. E. acordará lo mas conveniente. Salas Consistoriales etc.»

Han firmado esta proposicion los Sres. Piqueras y Hernaudez, adhiriéndose los Sres. Padilla é Illan, y el Excmo. Ayuntamiento la tomó en consideracion y acordó discutirla en la próxima sesion.

Otra noticia fabricada por adoradores del impoente carlismo, se hizo ayer correr, refiriéndose á instrucciones que habiamos recibido. Sabida la procedencia de la noticia, conocida es el valor que deb; darsele.

Varias preguntas: ¿Ha sido admisible alguna vez, dar reales en diez y siete monedas de ochavo? ¿Debe ser admisible el dar ahora reales en monedas de uno y dos céntimos de peseta? ¿Los ochavos como los céntimos de peseta no han sido y son monedas auxiliares para componer fracciones menores de un real? ¿La moneda de cobre y la de bronce, por mas que sea corriente, no ha tenido y tiene su tasa para admitirla en los pagos? ¿El ser corriente una moneda obliga á admitirla sin condiciones?

Dice «Las Noticias», aludiendo indudablemente al sueldo de despedida que dedicamos á nuestro amigo D. Agustín Salido, que hemos corchado nuestra obra subrayando ciertas palabras, y como esto no es como lo asegura nuestro colega, debemos así declarar. Nosotros no hemos subrayado ninguna palabra; nosotros no hemos hecho otra cosa que copiar, al pie de la letra, y en la misma forma que se nos dió y se repartió impresa la despedida del Sr. Salido. Si este señor quiso acenar aquellas frases, llamar sobre ellas la atencion, esto no puede ser motivo para que se nos haga un cargo, con objeto de poner en discordancia las líneas que escribimos con la intencion que envolveria si nosotros hubiéramos subrayado aquellas palabras. Conste, por tanto, que no hemos faltado á la nobleza que procuramos imprimir en todos nuestros actos.

Hoy dá dos notables funciones la compañía de árabes argelinos, una por la tarde en la plaza de toros y otra por la noche en el teatro.

Por la administracion económica se anunció ayer en el diario oficial, que aprobado el presupuesto de gastos para las obras que han de practicarse en la casa que ocupan las oficinas de hacienda en esta capital, y debiendo verificarse dichas obras por subasta, esta tendrá lugar á los diez días de publicarse el edicto en el «B latín oficial» de doce á una de la tarde, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la seccion de propiedades de dicha administracion.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Se hace saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta para la colocacion y arrendamiento de la feria de esta capital en el corriente año por falta de licitadores; he resuelto se anuncie de nuevo para el día 13 del actual á las once de la mañana en las Salas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Murcia 8 de julio de 1876.—B as Maria Gonzalo.

## ULTIMA HORA.

De nuestro servicio particular hemos recibido el siguiente

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Madrid 9.

**Ayala utega en el Congreso querendactara y firmara el manifiesto de Cádiz en 1868. Romero Robledo insiste en que Ruiz Zorrilla predicaba el asesinato.**

**Está pendiente el voto de confianza y ha sido desechada la proposicion de no haber lugar á deliberar.—C.**

**Perfumes con cien usos.**—Los extractos europeos para el tocador son olorosos y nada mas pero el Agua Florida de Murray y Lanman el perfume de moda de ambas Américas es un artículo de grande y variada utilidad además de ser uno de lujo incomparable. No es solamente el mejor y mas fino de todos los perfumes florales para el pañuelo, el tocador y el baño, sino que alivia los dolores de cabeza promueve el sueño, calma los nervios, es un raro desinfectante para el cuarto del enfermo, refresca el edite, alegra el espíritu, y diluido en agua imprime tersura y frescura á la complexion, es sin igual para quitar la irritacion causada por los rayos del sol, ó las picaduras de los insectos.

En fin tiene tanto valor por su utilidad, como por el placer exquisito que causa.

Como hay muchas falsificaciones en este mercado los compradores deben siempre pedir el Agua Florida preparada por Lanman y Kemp. Nueva-York

Anoche era muy comentada en ciertos círculos la siguiente noticia de *La Correspondencia*, que por lo original y extraordinaria ha llamado la atención:

«El señor Echegaray se ha visto sorprendido recibiendo una extensa carta fechada en Méjico y suscrita por Carlos VII y varios de su servidumbre, en cuyo documento dirige el pretendiente al mencionado autor dramático los mayores encomios por su obra *En el puño de la espada*...»

Esta circunstancia viene a corroborar la permanencia en Méjico de don Carlos de Borbon.

A medida que se acerca el momento de resolver la cuestión de la Deuda, crece la agitación en los círculos bursátiles y los fondos sufren un lamentable descenso. A fin de que nuestros lectores tengan conocimiento de todas las noticias y variaciones que hallamos en la prensa, vamos a insertar las más principales.

Leemos en *El Diario Español*:

«Ayer tarde se reunieron los representantes de tenedores de Deuda pública.

Aun cuando en esta reunión no se adoptó acuerdo alguno, ofrece, sin embargo, gran interés, porque las manifestaciones que en ella se hicieron demuestran que la comisión de presupuestos del Congreso y el Gobierno no aceptan ninguna reforma en su proyecto de arreglo de los presupuestos por los comisionados de la Bolsa, atemperándose en un todo, salvo ligeras reformas, a las bases propuestas por los tenedores ingleses.

Tan firme es la creencia de que así sucederá, que se ha visto en la reunión de ayer de la manera más adecuada de protestar contra el arreglo aludido.

También se expuso la idea, que fue generalmente aceptada, de fundar un comité central de tenedores de papel español.

Hoy volverán a reunirse para adoptar determinaciones definitivas.»

En *La Epoca* hallamos las siguientes noticias:

«El señor Gisbert ha llegado esta mañana, conferenciando en seguida con el presidente del Consejo.

Insistimos en que todas las noticias sobre arreglo de la Deuda que hasta aquí han circulado, no pueden fundarse sino en presunciones, pues el señor Fabie, redactor del proyecto, a nadie, fuera de la esfera oficial, ha comunicado su contenido, y este puede modificarse todavía al tenor de lo que con el señor ministro interino de Hacienda se discuta, si bien la presentación se verificará tan luego como, próximo a votarse el presupuesto de ingresos, haya tiempo habido para proceder a la discusión del arreglo que debe ser ley inmediatamente, atendidos los grandes intereses que se entraña.

Tales son nuestras noticias, y por lo tanto no hemos de acudir al terreno inconveniente a que *El Constitucional* nos llama.

Este colega prefiere las proposiciones de los tenedores de Madrid, y también nosotros las preferimos, y aun las mejoramos, si aquellas tiradas de títulos, como si se tiraran números de *La Correspondencia*, no hubieran creado una situación imposible; pero, si trata de cumplir religiosamente lo que se estipula, y por desgracia resultan bastantes millones de diferencia entre las proposiciones de los tenedores de Madrid y la de los ingleses, razón suficiente para que la comisión y el Gobierno hayan de inclinarse (nosotros no sabemos lo que harán) a lo que sea más beneficioso.

Hemos dicho por nuestra cuenta se entienda, que insistimos en destinar alguna parte a la desamortización, sin desconocer los principios generales de la ciencia; pero lo relativo y no lo absoluto es lo que se busca en este género de cuestiones, y si la existencia de papel es grande, la razón natural aconseja disminuirlo, con la ventaja de que a la amortización acudirían y no a la Bolsa deprimiendo los precios, esos pequeños tenedores que van a satisfacer necesidades de momento.

La *Pátria* es más explícita. Dice así:

«Podemos demostrar la especie de que el señor Gisbert no había logrado la aquiescencia de los tenedores holandeses y alemanes,

y que se limitaba el arreglo a los acreedores ingleses.

Esta tarde se ha presentado al señor Cánovas del Castillo, ministro interino de Hacienda, una comisión de agentes de Bolsa presidida por el síndico a exponerle la necesidad de que se emitiese, cuanto antes mejor, el dictamen sobre el arreglo de la Deuda, pues que creían que de esa manera se calmaría la desconfianza que existía en el mercado por efecto de las noticias contradictorias publicadas por los periódicos, alguno de los cuales ha dicho que no llegaría a discutirse en la presente legislatura.

El señor Cánovas contestó:

Que no se había presentado ya el dictamen sobre el arreglo de la Deuda esperando la llegada del señor Gisbert, para que éste diera cuenta de sus conferencias con las plazas extranjeras. Que tenía la satisfacción de anunciar que los tenedores de Londres, París, Amsterdam y Bruselas estaban todos conformes en aceptar las bases de un mismo arreglo. Que aseguraba que el domingo próximo, quedaría terminado el dictamen, y que el lunes se leería al Congreso, para que el miércoles empezase su discusión.

La comisión indicó al señor Cánovas la conveniencia de que se consignase en el dictamen una cantidad fija para la amortización; por meses, del capital, en la seguridad de que esto produciría un buen efecto en el mercado.

El señor Cánovas contestó que el sobrante que hubiese en el presupuesto lo destinaria todo a la amortización exclusivamente, sin poder fijar si esta amortización sería mensual, mientras no pasase el dictamen por la discusión de la Cámara.

En otro lugar dice lo siguiente:

«Hoy ha llegado a Madrid el señor don Lope Gisbert y parece que viene satisfecho de sus gestiones.

Los pesimistas de Hacienda pretenden que el señor Gisbert se ha entendido solamente con los tenedores ingleses, mas no con los holandeses y alemanes y que consecuentemente, no tiene mucha importancia la gestión del señor Gisbert.

No estamos de acuerdo. ¿Ha habido cordial inteligencia en Londres?

«Pues el resultado no puede menos de ser muy importante. Por algo se dice que es preciso estar bien con los ingleses.»

*La Correspondencia* y otro periódico dicen que el señor Gisbert ha logrado hacer aceptar el convenio de Londres a nuestros tenedores de Bruselas, Amsterdam y París. Creemos que la noticia necesita confirmación, pues muy lo contrario se desprende de cartas pocos días ha recibidas.

Estamos perfectamente de acuerdo con las siguientes líneas que publica nuestro apreciable colega *El Diario Español*:

«Tenemos entendido que una empresa especuladora, tomando por base la cantidad presupuestada por el señor ministro de Hacienda, como ingreso probable en el año sobre las ventas, piensa hacer proposiciones, que aunque se elevasen al cuadruple de la cantidad marcada en los presupuestos, serían desventajosas para el Estado, en atención a que éste es un impuesto nuevo que bien administrado y sujeto a una instrucción severa y razonable, ha de producir en muy breve plazo de 48 a 20 millones de reales y con el tiempo el doble de esta suma, calculadas las ventas que puedan hacerse en toda España, con el número de comercios que arroja la última matrícula industrial y de comercio.

Siendo este un asunto de gran interés para el Tesoro, creemos que el señor ministro de Hacienda mirará con prevención toda oferta que, aunque aparentemente ventajosa, tienda a beneficiar a una empresa particular en perjuicio de aquel, puesto que los verdaderos rendimientos del impuesto a que nos referimos, no pueden hoy calcularse exactamente por carecerse de una base precisa de recaudación.

Únicamente con el tiempo, y cuando los impuestos nuevos han alcanzado su máximo de productos, es cuando se hallan en condiciones de ser arrendados con ventaja.

Solo en Madrid puede producir este impuesto, bien administrado, de treinta a treinta y cinco mil duros anuales, calculándose por aquí el

rendimiento que podrá dar en otras provincias, después de planteadas las reformas, cuya autorización se ha pedido en los actuales presupuestos.

Hemos recibido del señor La Bastida el siguiente comunicado:

Señor Director del periódico EL POPULAR.

Muy señor mío y de mi consideración: Ruego a usted se sirva publicar en su interesante periódico la carta que a continuación, y con esta misma fecha, he creído deber dirigir al diario *La Epoca*.

Favor que en ello dispensará a su afectísimo y atento S. S. Q. B. S. M.

EUGENIO DE LA BASTIDA.

Señor Director del periódico *La Epoca*.

Muy señor mío: En este mismo día y por conducto del diario *El Popular*, he contestado al sueldo de anoche en el periódico de usted *La Epoca*.

Por de pronto, nada tengo que añadir a esa mi contestación, pero al tan solo debo informar a usted que me tiene a su completa disposición para clarificar cualquier duda sobre el particular a que se refiere, y con documentos al efecto si preciso fuere.

Grande ha sido mi sorpresa y mayor mi indignación, al ver que un periódico de la ilustración de *La Epoca* acogió con tan extremada ligereza la mas perdida calumnia; cuando lo menos hubiera sido deber suyo, cerciorarse antes de la verdad de los hechos por ella consignados, no dando así lugar a tan desagradable y quizás peor incidente.

Por lo tanto es de esperar que este su periódico rectifique el sueldo aludido por haber sido sorpresiva su buena fe, pues nadie tiene derecho para su fundamento alguno, hacerse eco de imputaciones que atañen tan gravemente al honor de una persona en su carácter y en su reputación.

Procede y confío lo haga así constar, por ser ante todo cuestión de decoro y de dignidad para quien, con este motivo, tiene la honra de saludar a usted con la debida consideración y cortesía.

EUGENIO DE LA BASTIDA.

P. D.—En vista de la insistencia de *La Epoca* y de su escondido deseo de publicar las noticias que dice tiene recibidas de París, y así mismo el de dar a conocer el motivo de mi separación del mismo destino que a decir suyo desempeñaba en el consulado de París, desde luego lo puedo hacer, y con eso se quitará a peso que tanto le afecta, y a mi me librará de esa aterradora espada de Damocles. Que se publique pues, que se publique y acabemos.

EUGENIO DE LA BASTIDA.

## CÓRTESES.

### CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el día 7 de Julio de 1876.

PRESENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta a las ocho y media, y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Un señor diputado presentó una exposición.

Se leyó, y fue aprobado el proyecto de ley en que se aprueban varios créditos del ejercicio de 1872-73.

Reanuda la discusión sobre el dictamen del presupuesto de ingresos, el diputado señor Morales continúa su discurso combatiendo el artículo 24.

Defiende a la provincia de Navarra encomiando los grandes servicios que siempre ha prestado a los monarcas españoles y a la nación, y prosiguiendo la reseña histórica que ayer comenzó sobre la manera de tributar aquella provincia, habla de la ley de 1844 que fijaba la cuota con que debían contribuir a los gastos de la nación y de una real orden aclaratoria que después se dictó para resolver ciertas dudas que habían surgido.

Hace presente que Navarra ha cumplido desde aquel momento, sin interrupción, todos los compromisos que contrajo con la madre patria, asimilándose entre las demás provincias, sin más excepción que la que le concedía la ley, respecto a la administración provincial y municipal.

Hablando de la ley de desamortización civil, refiere de qué modo se aplicó en Navarra, a pesar de que esta provincia podía ha-

berse creído exceptuada, y cita, con elogio del señor Salaverria, la real orden de 1864, dictando reglas para la desamortización de los bienes de corporaciones civiles en aquella provincia con absoluta independencia de la administración central.

Hace mérito de los grandes y costosos sacrificios que ha hecho Navarra para contribuir con las demás provincias a sofocar la guerra civil.

Termina diciendo que los diputados de Navarra se ven en la necesidad de combaír el art. 24 de la ley de presupuestos, no por lo que signifique la autorización que se concede al Gobierno en dicho artículo, sino por la interpretación que pueda dársele y para protestar contra cualquier alteración que quiera introducirse en las leyes porque se rige aquella provincia.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS se levanta a contestar al señor Morales, y principia por reconocer la lealtad con que ha cumplido Navarra la ley de 1844.

Dice que las Cortes con el rey tienen derecho a legislar sobre Navarra como sobre cualquiera otra provincia de España; está, pues, en un error el señor Morales, si cree que la ley de 1844 no se puede alterar o modificar como cualquiera otra ley, y no hay pacto que se oponga a ello, como no existe limitación al poder soberano de la nación representada por el monarca y las Cortes.

Si la teoría del señor Morales se admitiera no sería practicable en España ninguna Constitución. Aragón, Cataluña, Leon, Valencia y otras provincias podrían aducir derechos y precedentes históricos tan respetables como Navarra para pedir que no se les aplicaran las leyes generales de la nación.

La modificación de los fueros de Navarra en 1844, para asimilar aquella provincia a las demás de España, vino como consecuencia de la guerra civil en que el pueblo navarro tomó una parte tan activa en favor de la causa rebelde.

Es verdad que desde 1844 Navarra ha cumplido lealmente las obligaciones que contrajo, pero como últimamente ha surgido otra guerra civil, en la cual también ha tomado parte aquella provincia, justificado está, terminada la guerra, que se complete y se perfeccione la obra de unificación emprendida al terminar la primera guerra civil.

El Gobierno no ha creído necesario hacer una ley especial para modificar la de 1844, puesto que en ella ya se consigna el principio de que a aquella provincia alcanza la obligación de las quintas y la de las contribuciones, como a las demás de la monarquía.

Ha creído que bastaba consignar en un artículo de la ley de presupuestos que Navarra debe contribuir a los gastos de la nación en la proporción en que contribuyen las demás provincias, aplicándose todo el sistema tributario que en ellas rige.

Si esta aclaración no se hubiera hecho, Navarra podría alegar, amparándose en la ley de 1844, que solo debía contribuir con la cuota fija que por aquella ley le fue señalada.

Sin la última guerra civil esta cuestión no se había suscitado probablemente y Navarra seguiría en la misma situación en que la puso la ley de 1844.

Cree que los navarros, siempre leales, prestarán al artículo que se discute el mismo acatamiento y la misma obediencia que prestaron a la ley de 1844. Así lo espera el Gobierno del reconocido patriotismo de los habitantes de aquella provincia.

El señor MORALES, rectificando, dice que no quiere privilegios para Navarra, sino que a la sombra de esa autorización que se va a otorgar al Gobierno, no se halle pretexto para perjudicar a su provincia.

Estiéndese en nuevas consideraciones examinadas a demostrar que para modificar en algún modo la ley de 1844, ha debido hacerse una ley especial.

El señor PRESIDENTE ruega al orador que procure concretarse a lo mas necesario, sin reproducir los argumentos que ya ha expuesto en su primer discurso.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS rectifica después, insistiendo en que la ley de 1844 no era un pacto entre la nación y la provincia de Navarra, sino una ley hecha en el uso perfecto de la soberanía que a la nación pertenece.

Los precedentes históricos hacen constar que Cataluña y Aragón perdieron sus fueros como consecuencia de la guerra de sucesión en tiempo de Felipe V., a quien combatió; si aquel rey no privó a Navarra de sus fueros fué porque esta provincia no se unió entonces a aquella rebelión. Al subir al trono doña Isabel II, Navarra se alzó en armas por un

pretendiente rebelde, y habiendo sido vencida, ha sufrido la pérdida de sus fueros.

Por lo demás, este Gobierno está animado de los desos mas conciliadores y guardará a Navarra todas las consideraciones que sean compatibles con la justicia y con la igualdad que debe existir entre todas las provincias españolas.

El señor MORALES rectificó de nuevo en breves términos; también pronunció algunas palabras el señor presidente del Consejo de ministros.

Para alusiones personales habla después el general Reina, reconociendo la lealtad del pueblo navarro y los buenos servicios que en algunas ocasiones ha prestado a los intereses del país.

El señor marqués de OROVIO dice a nombre de la comisión, que después del elocuente discurso del señor presidente del Consejo de ministros, en contestación al del señor Morales, nada tiene que añadir la comisión en defensa del artículo que se discute.

El señor VALLARINO consume el segundo turno en contra del mencionado artículo, y dice que dentro de la ley de 1844 cabe la modificación que propone el Gobierno, a la cual se adhiere.

Varios señores diputados de Navarra se adhieren a las palabras del señor Vallarino, y otros a las del señor Morales.

Procediéndose después a la votación del artículo 24, este fué aprobado por 447 votos contra 44.

Puesto a discusión después el artículo 7.º correspondiente a la sección tercera, leyóse una enmienda a dicho artículo, que apoya su autor el señor Escobar, teniendo que suspender su discurso a los pocos momentos, por haber terminado las horas de sesión.

Queda en el uso de la palabra para continuar en la de la tarde.

Sesión de la tarde.

Reanudada a las tres menos cuarto por el señor presidente Posada Herrera, el señor conde de Torres Cabrera, presentó una exposición que pasó a la comisión correspondiente.

El señor PÓLO, presidente de la comisión encargada de informar el proyecto de leyes orgánicas, manifiesta que lo hizo de acuerdo con el Gobierno.

Se discutió la totalidad, añade, y se acercaron algunos señores diputados haciendo algunas observaciones al dictamen, presentando enmiendas otros. La comisión, por motivos políticos y administrativos de actualidad, repito, estaba conforme con los puntos cardinales del proyecto del Gobierno, como lo está ahora después de haber estudiado las observaciones hechas y las enmiendas presentadas, quedando aceptadas algunas de estas y viéndose en la precisión de no poder admitir otras varias.

En su consecuencia, se han introducido en el dictamen algunas modificaciones que constan en el documento que se acaba de poner sobre la mesa para conocimiento de los señores diputados.

Para el mismo objeto anuncia el señor presidente que constara en el *Diario de sesiones*.

El señor REIG dirige una pregunta sobre presupuestos, que el señor Presidente manifiesta pondría en conocimiento del señor ministro de Hacienda.

Continuando la discusión del presupuesto de ingresos, el señor Escobar (don Angel), reanuda su discurso en apoyo de una enmienda al art. 7.º de aquellos.

Hace extensas consideraciones sobre la contribución de consumos, cuyo recargo no cree procedente, atendido el estado del país y los impuestos que han de satisfacer las clases contribuyentes. Pide que no se establezca el recargo que para aquella contribución consigna el art. 7.º del presupuesto de ingresos porque se grava la territorial y porque la situación del país no lo consiente.

El señor CABEZAS, de la comisión, asiente a algunas de las razones expuestas por el señor Escobar, añadiendo después que el recargo de la contribución de consumos se lo encontró establecido el Gobierno actual, y por motivos poderosos no consideró prudente derogarlo. Respecto a los gravámenes sobre utilidades líquidas que la enmienda del señor Escobar pretende en cambio del recargo de la contribución, la comisión cree que no producirían ninguna clase de resultados y que sería en extremo difícil su aplicación. Termina rogando a la Cámara deseché la enmienda objeto del debate.

Después de una rectificación del señor Escobar, quedó desechada.

Leyóse otra presentada al mismo art. 7.º

El cuerpo del bandido, que al poco rato cesó de quejarse.

Entonces el desconocido que tan cautelosamente había asaltado la embarcación, devolvió al bandido el aire que empezaba a faltarle, ahogando el ruido.

El Tuerto dejó escapar una especie de ronquido.

Interin este se reponia de su asfixia el desconocido le ataba los brazos y las piernas y convertido así en una especie de fardo le amarraba al palo mayor.

Igual suerte sufrió el Caguard.

El misterioso personaje que tan atrevidamente había ejecutado aquella arriesgada empresa, no era otro que Jorge Lamar, como fuadadamente habrá supuesto el lector.

El plantador, herido levemente de una pañalada y atontado del golpe que le dieron con uno de los remos, pudo salvarse, gracias a su naturaleza privilegiada, y a aquella sangre fría que nunca le abandonaba, aun en los momentos de mayor peligro.

Ya hemos dicho que la herida del americano era muy leve.

Al arrojarse sobre él el Tuerto y el Caguard, le habían acometido aturdidamente, sin considerar el efecto que pudiera causarle el golpe.

El plantador había perdido muy poca sangre y la frescura del agua acabó de disipar el sueño producido por el narcótico que le habían administrado los dos cómplices del conde de Meyron.

Desde que cayó al agua siguió a nadar el

BOLETIN DE "EL POPULAR" 79

### LOS DRAMAS DEL AMOR

NOVELA FRANCESA

de J. B. L. G. BOURGAND

TRADUCIDA AL CASTELLANO por M. DE TEJADA

El conde retrocedió al oír un grito y cayó de rodillas al pie del alcaide.

—Espectro! fantasma! grito! exclamó el asesino.

—He querido conducirte al cadalso, respondió el hombre misterioso, y el cadalso se levanta ya para tí.

CAPITULO VII

En donde el Caguard y el Tuerto demuestran su valor.

Después de haber consumado su crimen en el Océano los cómplices del conde de Meyron, es decir, el Tuerto y el Caguard, habían puesto la proa hacia la parte meridional de las costas bretonas.

La noche era fría, pero tranquila. Soplaban de la parte del Norte una brisa favorable, que disipaba los nubarrones cargados de

pidiendo el señor Rico la palabra para aporiarla.

El señor RICO recuerda unas palabras del señor presidente del Consejo de ministros, referentes á que no podia cambiar impuesto alguno real y positivo, mientras no se presentara para sustituirle otro impuesto tan real y positivo como el que estuviere establecido. Añade que si saca de la contribucion de consumos la cantidad que se impone como recargo á la misma, quedará justificada que se puede sustituir una contribucion por otra, y quedará tambien justificada la enmienda que se apoya.

Cree que el recargo que se impone no es uniforme, y será difícil su cobro. Prosigue recordando tambien que la contribucion de consumos se estableció en 1884, y que los esfuerzos y los trabajos que se hicieron tendian á hacer de aquel impuesto un recurso permanente. Manifiesta que en la cuestion de encabezamientos, los pueblos que más perjudicados salian eran los que no contribuian á alterar la situacion de las cosas, mientras que no se exigian esos encabezamientos á las capitales de provincia. Cree que se podria autorizar á los ayuntamientos para que aumentaran los impuestos de cereales.

Da lectura á varios párrafos de un decreto del ministerio de Hacienda, publicado el día de 1876, en el que el señor Salverría dictaba disposiciones para el encabezamiento de la contribucion de consumos, disposiciones cuyo cumplimiento facilitaron mucho á entendidos funcionarios de aquel departamento; primeramente el señor Grotta, y el señor Lopez Guizarro despues.

Habla sobre el restablecimiento de la contribucion de consumos, citando las cantidades que en tal concepto satisfacen algunas provincias, segun el reparto que se ha hecho. Este reparto es defectuoso, porque los pueblos están recargados y muy aliviados por el mismo las capitales. Barcelona, entre otras, pagó en el referido concepto 44.976.330 reales durante el año económico de 1867 á 1878. Hoy paga solo seis millones, ó sea un 49 por 100 menos de lo que antes satisfacia. Se ha visto hoy que pagan 40 millones los pueblos que en aquel año pagaban solo seis. El señor diputado continúa citando datos de pueblos cuyo reparto en el encabezamiento no se ha hecho de una manera justa.

Repite que el reparto se ha practicado con notabilísima desigualdad, y que el recargo que la comision propone no logrará cobrarse. De manera que lo único que se consigue no rebajando ese recargo, es causar molestias á los pueblos y aumentar el déficit del presupuesto. Prosiguiendo en el examen de esta cuestion, dice que el recargo se pagará poco en el primer trimestre, y que al llegar al cuarto, todo serán disgustos. Añade que se ha aumentado considerablemente el recargo, y espera de la comision le diga la cantidad fija en que se ha hecho.

El señor LOPEZ GUIJARRO, para asuntos personales, dice que los datos reunidos en el discurso del señor Rico, habiéndose dirigido á probar que se ha cometido una especie de ensañamiento administrativo contra los pueblos en la cuestion de encabezamiento de consumos. Establece la diferencia de cupos que satisfacen los pueblos de la provincia de Avila, á los que especialmente se refiere el señor Rico.

El tipo mínimo de los pueblos en la cuestion de encabezamiento es de 2.250; el máximo es de 12.425. En las capitales el máximo es de 67 y de 8 el mínimo. Hace constar que despues de las observaciones del señor Rico, este diputado, no dijo cuál era su concepto de la base que tenia que adoptarse para el encabezamiento de consumos, ni cuál era la de su agrado. Cita los rendimientos producidos al Estado durante los cuatro períodos en que puede dividirse la contribucion de consumos.

El señor diputado cita lo que esta produce en Francia y Portugal, y termina su discurso diciendo que mientras la administracion no este convenientemente organizada, mientras la Hacienda municipal no sea más de lo que es, y no quiera vivir sino como vive, los consumos, si bien censurables en teoría, no dejan de tener su aplicacion beneficiosa en la práctica.

El señor VILLAVARDE, de la comision, contesta al señor Rico manifestando que una verdad no puede hacerlos las irritantes desigualdades establecidas en algunos pueblos respecto á aquel impuesto, como S. S. habia citado. Deseñando á la administracion de los cargos que el señor Rico la dirigió, recordando que el referido diputado desempeñó un cargo público durante el tiempo en que fué ministro de Hacienda el señor Camacho, cuyos servicios reconoció. Añade que la comision ha reducido todo lo que podia sus gastos, procurando que los ingresos fueran en aumento.

El señor diputado cita las cantidades que pagan los pueblos que no son capitales ni puertos habilitados por la contribucion de consumos, terminando por proponer que los 20 millones de recargo que se propone, no eran por recargo especial, sino gradual.

El señor RICO rectifica manifestando que si las observaciones del señor Villaverde se hubiesen expuesto en el preambulo, él no hubiera pronunciado el discurso que oyó la Cámara. (El señor Posada Herrera abandona la presidencia y la ocupa el señor Elguayen).

Contesta el señor Lopez Guizarro reconociendo en este diputado el aticismo y habilidad que todo el mundo sabe, aunque supone que citando todos los impuestos de consumos de Europa, no ha respondido á sus observaciones.

Responde nuevamente los señores Villaverde y Rico, quedando desechada la enmienda de éste. (El señor Posada Herrera vuelve á ocupar la presidencia). Dióse cuenta de varios dictámenes, leyéndose uno referente á agricultura, y el de la comision de fueros. (Varios diputados piden la palabra en contra del último).

El señor PRESIDENTE: H. ha pedido la palabra en contra de la totalidad del dictamen de fueros, los señores Moras, Villavaso y Llobregat, Vicuña y Armendia. Se aprobaron varios dictámenes. El señor PRESIDENTE: Orden del día para mañana: á primera hora, discusion del pre-

supuesto de ingresos. Por la tarde continuará la interpelecion sobre el decreto de imprenta.

Se levanta la sesion. Erán las siete menos diez.

**DESPACHOS TELEGRÁFICOS.**

**NUEVA-YORK 6.**—Se han sentido espantosos huracanes acompañados de una inundacion en la parte de Tova, resultando 40 personas ahogadas.

En Rockdale ha habido tres muertos y en Darlington han sido destruidas 30 casas.

**WASHINGTON 6.**—Se acaba de recibir una grave noticia que ha llenado de consternacion todos los ánimos. En un encuentro entre las tropas americanas y los indios del interior (pieles rojas) han sido batidas las primeras. Los salvajes han dado muerte al general Custer, á 16 oficiales y á 300 soldados.

El Gobierno ha dispuesto el envío de nuevas fuerzas al teatro de los acontecimientos.

**PARIS 6.**—No tiene fundamento la noticia de que se ha descubierto una nueva conspiracion en Constantinopla.

Hay que acoger con reserva los telegramas de la guerra que publican algunos periódicos. Lo único cierto que hay, es que los sérvios en su movimiento de avance han ocupado á Ruesca.

**BELGRADO 7.**—Ayer, el cuerpo de ejército de Zach, ha pasado la frontera en direccion á Semtza, hallándose el enemigo muy bien atrincherado. Ambos ejércitos tuvieron muchos heridos. Los turcos y los sérvios conservaron sus posiciones.

El ataque de los turcos contra Kadibogaz ha sido rechazado ayer.

**PARIS 7.**—Los dos cuerpos de ejército austriaco que han sido puestos en pie de guerra se establecerán cerca de la frontera de Sérvia.

Las correspondencias de Constantinopla afirman que si bien prevalece el proyecto de plantear en Turquía reformas en sentido liberal, se ha aplazado á causa de la guerra el estudio de la Constitucion del imperio, el cual debia ser sometido á la deliberacion de los altos dignatarios de la corona.

Parece confirmarse la noticia de que los turcos han desistido del proyecto que tenian de hacer remolar una escuadrilla de buques ligeros por el Danubio hasta Belgrado.

**BERLIN 7.**—La entrevista del emperador de Alemania con el de Austria se celebrará en Ische el 19 del corriente.

En ella se tratará principalmente, segun se cree, de la cuestion de Oriente, la cual preocupa seriamente la atencion pública de Alemania.

**PARIS 7 (tarde).**—Un despacho oficial de Constantinopla desmiente que el general sérvio Tcherniaeff, avance en territorio turco.

A pesar de ser oficial este parte, hay que tener en cuenta que muchos otros del mismo caracter de aquella procedencia no han resultado exactos.

**ROMA 7.**—Se ha dirigido una exposicion al Parlamento italiano suscrita por algunos prelados y curas pidiendo que la eleccion de Papa se haga en lo sucesivo como antiguamente por medio del clero y del pueblo.

**SEUCLIN (Esclavonia) 7.**—Los sérvios han hecho fuego sobre un remolcador que remontaba el Danubio. El consul austriaco en Belgrado ha reclamado enérgicamente contra este atentado.

**PESTH 7.**—Los sérvios han copado á 2.000 nizanos (turcos) pasandoos á cuchillo.

**BELGRADO 7.**—El general Tcherniaeff, al frente del grueso del ejército sérvio ha llegado á Piroz marchando sobre la importante ciudad de Sophia (Bulgaria; poblacion 45.000 habitantes).

**VIENA 7.**—Los despachos de origen sérvio desmienten la noticia de que los turcos han conseguido franquear la frontera de Sérvia.

**LONDRES 7.**—Segun los telegramas que publican los periódicos de esta mañana de aquí, los montenegrinos siguen su marcha por la Herzegovina en direccion á Mostar. A la fecha de las últimas noticias se hallaban en Neversinge.

**ATENAS 7.**—Los albaneses y los cretenses que forman parte del ejército turco, se niegan á combatir contra los montenegrinos. Fabra.

**NOTICIAS GENERALES.**

A pesar de lo que supone un periódico, no se ha decidido aun, de acuerdo con el Gobierno, la conversion en bonos de las cargas de justicia.

A juzgar por el sinnúmero de billetes pedidos para las tribunas del Congreso, en la sesion de hoy será animadísimo el debate con motivo de la interpelecion del señor marqués de Sardoal sobre imprenta; en cuya discusion tomarán parte además los señores Sagasta, Castelar y Leon y Castillo, de la oposicion, terciando en el debate, segun parece, el señor Romero Robledo, y contestando el señor Presidente del Consejo.

Está acordado el nombramiento del general Riquelme para el cargo de jefe de Estado mayor general del ejército de Cuba.

El consejo de Instrucción pública resolvió anteayer, que no necesita el instituto de enseñanza libre la autorizacion que se ha solicitado para establecerle en Madrid. Esta declaracion puede ser muy importante para resolver otros casos análogos.

Dice un periódico que ha entrado á formar parte del círculo alfonsino moderado histórico el cabezalla Cacaia.

Además del señor ministro de Estado, acompañarán á S. M. el rey, en su viaje á Santander, los señores duque de Sexto y marqués de San Gregorio.

La Gaceta de hoy publica las disposiciones siguientes:

**MINISTERIO DE HACIENDA.**—Ley relevando del pago del impuesto especial establecido por real decreto de 28 de Diciembre de 1846 á los tenientes generales don Genaro Quesada, marques de Miravalles, don Domingo Meriones, marqués de Ocoyeta, don Juan Zapatero, marqués de Santa Marina, y don Manuel La Serna, marqués de Irún; y del impuesto por las grandezas de España, á los señores conde de Andrássy y príncipe de Gortchakoff.

—Otra concediendo un anticipo reintegrable á las empresas de ferrocarriles á que se refiere.

—Otra declarando libres de derechos arancelarios los efectos de hierro y acero, y el material fijo y móvil para el ferrocarril minero de La Horconera á Luchana.

—Real orden disponiendo que las cédulas personales, correspondientes al año económico de 1875-76, sean válidas hasta que puedan expedirse las nuevas y 15 dias despues.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**—Ley aumentando hasta 20.000 hombres el cuerpo de la Guardia civil para que pueda desempeñar el servicio de seguridad y policía rural y forestal en todo el reino.

—Otra concediendo á don Antonio Elviro la autorizacion necesaria para construir un ferrocarril que, partiendo de las minas de fosfato, situadas en el calerizo de la villa de Cáceres, termine en la frontera de Portugal.

—Real decreto nombrando inspector general de primera clase del cuerpo de ingenieros de minas á don Luis de la Escosura.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**—Real orden dando de baja en el ejército al alférez de infantería á don Francisco Campo y Guzman.

Segun telegrama del gobernador de Huelva, despues de haberse practicado algunas gestiones, solo se sabe que los autores del robo de la diligencia se internaron en la provincia de Sevilla.

Ha llegado á Castellon y hecho cargo del gobierno civil de aquella provincia, D. Vicente Rus.

Anoche no se hizo operacion alguna en el Boina.

**Paris 7 (5 16 tarde).**—Bolsa.—3 por 100 frances, 67'60; 5 id. 104'80; exterior, cupon Enero 75 á 43 1/2; consolidados ingleses, 93 7/8.—Bolsin.—Exterior, 43 3/4; interior, 42 1/4.

Despues de dar cuenta los señores Vierna y Barrio Ayuso á los diputados vasco-navarros del resultado de la última reunion de la comision de fueros, se entabló discusion sobre la forma en que debian combatir el dictamen de la comision, puesto que unánimemente acordaron no transigir con él, acordando, por último, combatir el dictamen de la comision los señores Villavaso, Lasala y Moras en la discusion de la totalidad, y en la discusion por artículos los señores Garmendia, Vicuña, Gorostidi, Barandica y Llobregat.

El voto particular del señor Fiori, acordaron votarlo en contra.

Las modificaciones que la comision ha introducido en el dictamen sobre las reformas de las leyes municipal y provincial, corresponden á los párrafos 3.º, 5.º y 12 de la base 4.ª del art. 1.º, en los cuales está comprendido el espíritu de algunas de las enmiendas presentadas.

En la base 6.ª, número 4.º, se suprimen los artículos 20, 37, 38, 62 y 64 anadiéndose el art. 75 las palabras en su párrafo segundo, y en el núm. 2.º de la misma base y las de las palabras pasando á la diputacion las determinadas en el mismo artículo suprimidas en el núm. 4.º.

La base 6.ª del art. 2.º se ha redactado de nuevo completamente así como el núm. 4.º de la base 8.ª, la modificacion 2.ª, base 2.ª, y el párrafo 2.º de la base 5.ª de la misma modificacion.

3.º «Marcha de las Antorchas» (núm. 4), Mayerbeer.

No podemos ménos de felicitar cordialmente á la empresa de los jardines por los magníficos espectáculos que ofrece en la presente temporada al numeroso y escogido público que asiste todas las noches á tan ameno sitio, donde se respira un ambiente delicioso y se recrea el espíritu oyendo los sonoros ecos de las magníficas producciones que se ejecutan.

Se abre un abono de diez representaciones en el teatro de la Zarzuela, que darán principio del 15 al 20 del actual, por el celebre artista Dominicó, que acaba de llegar á esta corte procedente de América, acompañado de una gran reputacion, y con una compañía formada de actores de primissimo cartel.

Desde el 15 del corriente las horas de despacho en los juzgados de primera instancia de esta capital, será de ocho de la mañana á doce de la misma.

La comision que entiende de la proposicion de ley del señor Cadórniga para que las empresas de ferrocarriles indemnizen á las víctimas de los descarrilamientos, se ha reunido ayer tarde en la seccion sétima, asistiendo á la reunion el señor Canalejas (don José), director del ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz.

El señor Canalejas, lejos de oponerse al objeto de la proposicion del señor Cadórniga, ha hecho atinadas observaciones acerca de él; observaciones que la comision tendrá seguramente en cuenta.

La diputacion provincial en su sesion de ayer, ha acordado conceder 500 pesetas á Ciempozuelos para combatir el sarampion que se ha desarrollado entre aquel vecindario y seis lotes a colegiales de la Paz.

Tambien ha despachado otros asuntos de menos interés.

Se suspendió la sesion por media hora para estudiar el reparto de contribucion territorial que la Administracion economica enviaba en aquel momento para que se aprobara, y abierta de nuevo, se leyó el dictamen de la comision.

El señor Gomez Parreño lo defendió, diciendo, entre otras cosas, que se debia aprobar el repartimiento, aunque no está ajustado á un proceder legal mientras las Cortes no voten sus presupuestos, porque con esto se evita quizas un conflicto, y se presenta la oportunidad de prestar un importante servicio al Gobierno en estos momentos en que se encuentra algo apurado por no haber podido legalizar la cuestion económica, sin perjuicio de introducir aquellas reformas que permitan los presupuestos del Estado cuando ya sean ley.

Se aprobó el dictamen, y se levantó la sesion.

Las únicas noticias de Cuba que trae El Cronista de Nueva-York, que recibimos ayer, son las siguientes:

«Ha llegado á Sancti-Spiritus su nuevo comandante general, el señor brigadier Santelices, habiéndose hecho cargo del mando de la division militar de aquel distrito, que tan excelentes servicios presta ahora.

El gobernador general de la isla ha ordenado la creacion de seis guerrillas volantes para la jurisdiccion de Cardenas, como medida preventiva para que no se repitan alli los incendios y las correrías de gente desalmada.

Las operaciones militares desde el 5 al 15 del actual, pueden reducirse á lo siguiente: En el Departamento Oriental, donde la insurreccion está espirando, 21 facciosos muertos y 40 presentados á indulto, 11 de ellos con armas. En el Central 44 muertos, tres prisioneros y siete presentados. En las Villas 22 muertos, cuatro prisioneros y seis presentados. De las tropas hubo siete muertos y 43 heridos en dichas tres secciones.»

Una carta fechada en Seo de Urgel del 4 del corriente y recibida ayer en Madrid, participa que el 3 llegó á dicha poblacion el general D. Arsenio Martinez Campos que fué muy obsequiado por las autoridades y elemento liberal. Las fachadas fueron adornadas con colgaduras, y por la noche se iluminaron los edificios. En las casas consistoriales se dió un baile al que asistieron todas las personas más notables de la localidad, y por breves momentos el general en jefe del segundo ejército, que poco antes habia recibido á las comisiones que fueron á felicitarle.

Despues del baile se sirvió un magnífico refresco á los concurrentes. La poblacion, dice la carta, está dividida en dos bandos, el liberal y el carlista, que se profesan un ódio á muerte. Los segundos, como venidos, se manifiestan silenciosos, pero todavía no pierden las esperanzas; añadiendo que un emigrado carlista de dicha ciudad, escribió uno de estos dias á sus paisanos y correogonarrinos, diciéndoles que por fin habrá en España nuevos trastornos, merced á los cuales el triunfo será para ellos seguro,

La mayor parte de los sacerdotes de Seo de Urgel se encuentran en el Valle de Andorra. En dicha ciudad no hay entusiasmo para nada. Es una poblacion muerta, y solo parece vivir por el ódio mutuo que existe entre carlistas y liberales, y el ramo de policía urbano está bastante descuidado.

Ayer publica la Gaceta una real orden del ministerio de Hacienda, examinada á facilitar la negociacion y circulacion del cupon de los títulos de la Deuda pública, correspondiente al primer semestre del corriente año, sin las dificultades que ofrece hacer estas operaciones sobre cupones en rama.

En dicha real orden se dispone que en la misma forma establecida en la real orden de 30 de Diciembre próximo pasado respecto al semestre de 4.º de Enero último puedan los tenedores de los indicados valores proceder á la segregacion del cupon vencido en 4.º de mes actual, convirtiéndolos á su voluntad en facturas ó carpetas expresivas de las series, numeracion é importe de ellos, sin hacer deducción alguna por ningun concepto; cuyos documentos, debidamente autorizados por la direccion general de la Deuda, tendrán igual valor y surtirán los mismos efectos que los cupones que representan.

Anoche se recibió el siguiente despacho telegráfico:

**Madrid 6.**—Don Carlos salió el 29 de Veracruz para Nueva Orleans. Ha publicado unas cartas particulares de despedida que contienen algunas frases intencionadas que demuestran la poca resignacion con que sobrelleva su suerte.

El editor don Urbano Manini ha publicado en su linda biblioteca y puesto á la venta en todas las librerías un nuevo libro del festivo Paul de Kock, titulado *Un marido en busca de su mujer*.

Se ha resuelto por el ministerio de Hacienda que hasta que se promulgue el real decreto sobre concesion de licencias de caza y pesca, se haga el pago de las licencias preventivas en sellos de guerra.

**COMUNICADO.**

Señor director de EL POPULAR.

Confiamdo en la benevolencia de usted, me permito rogarle se sirva insertar en las columnas del periódico de su digna direccion las siguientes líneas, por lo que le da anticipadas gracias su afectísimo s. s. q. b. s. m., ALBERTO BRANIS.

En la seccion de espectáculos de *El Imparcial*, correspondiente al día 4 del actual, he leído una sucinta descripcion de la zarzuela *El siglo que viene*, de los señores Ramos Carrion y Coello, estrenada en el circo de Rivas.

Al elogiar el éxito de la obra, se dice que la decoracion final del acto segundo es idéntica á la de la *Magia Nueva*, últimamente representada en Barcelona.

Esta aclaracion, iniciada por el redactor de *El Imparcial*, ha hecho nacer en mí el deseo de rendir un tributo de admiracion y justicia á los señores don Francisco Soler y Rovirosa y don Ricardo Moragas, respectivamente, reputado pintor escenográfico y maestro coreógrafo, porque ellos fueron los que concibieron la idea y la realizacion, presentando en escena el cuadro de que me ocupo, obteniendo un éxito extraordinario.

Dejo á la opinion pública la calificacion que merece el proceder de los señores Ramos Carrion y Coello.

**BOLSA DE MADRID.**

**COTIZACION OFICIAL DEL DIA 7.**

Fondos públicos.	Ultimo precio.	Mov.
		A. P.
3 0/0 interior.....	12,50	»
Pequeños.....	42,60	»
Fin de mes vol.....	42,50	»
3 por 100 exterior....	42,65	»
Material Tesoro.....	00,00	»
D. del Personal.....	00,00	»
Sisas del ayunt.....	00,00	»
Obligac. munic.....	00,00	»
Idem Erlanger.....	00,00	»
Billetes hipotec.....	404,00	»
Idem de Castilla.....	00,00	»
Bonos del Tesoro....	56,00	»
Idem pequeños.....	00,00	»
Resg. Caja de Dep....	00,00	»
Abril de 1900.....	00,00	»
Agosto de 1900.....	00,00	»
Julio de 1900.....	00,00	»
Obras públicas.....	00,00	»
Madrid.....	00,00	»
Ferrocarriles.....	00,00	»
Idem nuevas.....	00,00	»
Idem de 1900.....	00,00	»
Alar á Santander....	00,00	»
Banco de España....	187,00	»
<b>Cambio.</b>		
Londres á 90 d. t....	48,30	»
Paris á 8 d. v.....	8,06	»
Burdos, idem.....	00,00	»

**MISCELANEA.**

**LOS POPULARES.**—Brillante promete ser el concierto que se verificará esta noche en los jardines del Buen Retiro, bajo la direccion del reputado maestro compositor señor Oudrid.

Hé aquí el programa:

*Primera parte.*

*Segunda parte.*

*Tercera parte.*

**PRECIOS DE INSERCIÓN.**—Anuncios: por un mes 10 céntimos de peseta la línea; por 2 á 3; por 4 á 6; por 4 en adelante á 4; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.— Toda inserción en la primera página, excepto los comen-

# ANUNCIOS.

cados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen al primer día de publicación.

## Boletín religioso.

**Santos de mañana.**—S. Cristóbal, stas Amalia, Rufina y Segunda y 7 hermanos mrs., y el martes s. Pio p. y mr. y s. Abundio mr. de Córdoba.

**Jubileo.**—Esta mañana en la iglesia de las religiosas de S. Antonio, y el martes en dicha iglesia y en la de las Carmelitas.

**Cultos.**—Hoy continúa la novena en la portería de la iglesia de Nuestra Señora del Carmen á su titular y patrona, desde las 7 de la tarde hasta 10 de la noche.

—Hoy continúa en la capilla del Sím. Rosario al toque de oraciones la novena á Ntra. Sra. del Carmen.

## SECCION MERCANTIL.

### ALQUILER PUBLICO.

**Precios del día 4**  
Trigo del país de 12 25 á 13 00 por  
Cebada . . . de 5 00 á 5 25  
Maíz . . . de 0 00 á 0 00

### CARNES.

**Reses muertas para hoy y sus precios.**

2 Terneras . . .	á 32 céntos lib.
1 Vacas . . .	á 32 " "
1 Cabritos . . .	de 4 " " "
10 Chotos . . .	de 18 á 20 " "
15 Machos . . .	de 17 á 22 " "
1 Cabras . . .	de 4 " " "
8 Corderos . . .	de 18 á 20 " "
1 Borregos . . .	á " " " "
1 Carneros . . .	á " " " "
1 Ovejas . . .	á " " " "

### PISCADERIA.

**Clases y precios del pescado vendido hoy.**  
Mujol . . . de 16 á 18 céntos lib.

## Comunicaciones.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.**

**Nota de los horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.**

LUGAR DON.	ENTRADAS	SALIDAS
Línea de Madrid	11 30 m.	2 30 l.
— de Cartagena	1 30 a	2 30 m
— Id. 2.	12 30 a	10 30 m
— Lorca y Almería	9 10 m.	12 30 l.
— Alicante	8 30 m.	12 30 l.

El despacho de caja estará abierto desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres á las cuatro de la misma. Se certificarán las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obras, en la mesa de certificados de esta administración, de las nueve de la mañana á las dos de la tarde, y desde las cuatro á cuatro y media de la misma para Alicante.

Para entregar papel del Estado y hacer reclamaciones de certificados, desde las nueve de la mañana á una de la tarde.

Se recojen las cartas el buzón de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estancos una hora antes.

Murcia 27 de setiembre de 1875.  
—Miguel G. de Cisneros.

## ANUNCIOS.

**PLANCHADORA.**  
Josefa Robles, plancha toda clase de ropa. Vive en la puerta Nueva, casa del tío Baltasar. P.—8—4

**SIRVIENTE.**  
José García, de 26 años, desea colocación para guiar toda clase de carruajes. Vive en la puerta Nueva, casa del tío Baltasar. P.—8—4

## GRAN FABRICA

de persianas, muebles de ebanistería, cajas para embalar y maderas aserradas.

Las persianas de cadencia, á 23 rs. metro cuadrado, y las tejidas, á 18; las goteras, á 20 rs. una.

Los muebles al por mayor y menor, precios económicos.

Dirigirse á los Sres. Almodóvar Sanchez, hermanos, en Aspe.

Los pedidos á que se acompañe el importe, tendrán un beneficio de 10 por 100. 26—18

## Relaciones de líneas rústicas y urbanas

que para formación del amillaramiento de la riqueza deben darse á las comisiones de evaluación.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

## Pées de vida y hojas DE SERVICIO.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco 5.

# GRAN BARATO DE DEVOCIONARIOS CON SEMANA SANTA

**Evangelio romano, sus precios** 44 50, 56 65, 80 y 150 rs.  
**Diamante de la religión, á 18 y 34 rs.**  
**Diamante del Paraíso, á 24, 28, 38, 60, 70 y 86.**  
**El ángel conductor de la infancia, para niños, á 14 y 16 rs.**  
**El clavel del cristiano, para niños, á 5 y 12 rs.**  
**Pasionaria de la cruz, á 5, 8 y 10 rs.**  
**Juía del cristiano, príncipe para vistas encajada, á 24, 28 y 36 rs.**  
**Semana Santa, á 10, 12 y 18 rs.**  
**Caminio reino del cielo, á 5 rs.**  
**Catecismo explicado, á 6 rs.**  
**Del divino amor, á 6 rs.**

**Documentos para tranquilizar las almas á 4 medio rs.**  
**Hj rreico práctico de la voluntad de Dios á 4 rs.**  
**El derecho de S. Luis Gonzaga, á 6 rs.**  
**Iman de la gracia y despertador cuarcismal, á 9 rs.**  
**La doncella cristiana, 1 y medio rs.**  
**La vida de Jesús, á 54 rs.**  
**Libro de la juventud, á 2 rs.**  
**El llamamiento de la juventud á 1 rs.**  
**Manual de ejercicios espirituales, á 4 y medio rs.**  
**Mis del rosario, á 7 rs.**  
**Oficio parvo de Nuestra Señora, á 4 y medio rs.**  
**Imitacion de Cristo, á 7 rs.**  
**Despertador euo rístico, á 5 rs.**  
**Visitas al Santísimo, á 4 y medio rs.**  
**Tratado de la alegría del alma, á 6 rs.**  
**El alma desolada, á 4 rs.**  
Y otras obras religiosas, como el Año cristiano, La sagrada Biblia, La tierra santa, Vida de la Virgen, Letos y nove no mores y religioas.

Los encuadernaciones son en tela, pasta, talí etc., tapeteo, chagrio, búfalo, gutta y piel de Beata.

## GONORREAS.

### LAS CAPSULAS PERUVIANAS del Doctor BORRELL.

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar roncamente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que se en.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martinez, á 16 rs. (frasco de 75 capsulas).—Les pedidos á Borrell hermanos, farmaceuticos, Barcelona, calle de Conde del Asalto, 52. (180—56)

## Para 100 cartas.

Papel, sobres, tinta y plumas, todo por 10 rs. en el establecimiento de la calle de Zoco núm. 5.

## PAPELETAS DE DEFUNCION.

**Precios de insercion en este diario.**

Papeletas á 1 columna	30
Id. á 2 id. papasadas.	60
Id. á 2 id. lizas.	120

En la primera página son dobles los precios.

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.

A los suscritores se rebaja el 50 por 100.

## TINTA

negra, verde, azul, violeta, rosa y cardenalia, desde 2 rs. botella hasta 5 las grandes. No se alteran, secan en el acto y dan duración á las plumas. Establecimiento de LA PAZ, Zoco 5.

## Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos:

Parte de defunción, á 25 céntos.  
Certificado del facultativo para el acta de defunción, á 25 céntos.  
Licencia para dar sepultura os cadaver, á 25 céntos.  
Parte de nacimiento, á 25 céntos.  
Foca á 25 céntos.

## Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO. (Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermo. Obra como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la calvicia.

Se vende á 7 rs. frasco en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

## Relaciones de altas y bajas para la contribucion industrial.

Se venden en la imprenta de este periódico.

## Abanicos de Paris de la fábrica de Ch. Monnetier,

de la fábrica de Ch. Monnetier, París. (De todos precios desde 1 real arriba.)

Esta casa fabrica estos abanicos de alta novedad y de mas exquisito gusto para bañes, reuniones, regalos de boda, etc.

**L'Eau des Almées** esta agua devine ve progresivamente en algunos dias al cabello, y á la barba, su color primitivo sin ofender por su empleo, no mancha ni la piel ni la ropa. Precio 20 rs. En Madrid por mayor agencia franco-española, Zoco, 31; por menor, en Murcia, D. R. Almazan y Martin, y D. P. Leante. 72—22

## CAFE nervino medicinal.

EXCLUSIVO DEL DR. MORALES



**SU ORIGEN.**—Durante la última gloriosa campaña de Marruecos, en uno de los hospitales de Tetuan, asistiendo agradecido al doctor Morales por los favores que como enfermo y estudiante le debía el hebreo

ADAM PERATH, deseando demostrarle su reconocimiento, que de otro modo no le pua manifestar, le ofreció el SECRETO de una composición de sustancias vegetales, con la cual un médico árabe habia alcanzado una reputación y provecho en todos los países que hubo recorrido. —Muró en Africa ese médico árabe, y con él hubiera quedado sepultado su SECRETO, á no estar á su lado en los últimos momentos de su vida el referido hebreo ADAM PERATH, á quien el médico árabe comunicó, en recompensa de su asidua asistencia, el medio de que se valia para conseguir infinidad de curaciones prodigiosas, y para conservar la salud el mayor tiempo posible.—El vehiculo que empleaba el médico para administrar las sustancias vegetales de que usaba, tan inofensivas como salutíferas, era á infusion de Café.

**Resultados obtenidos por el Dr. Morales.**—Esta composición, hecha en un todo igual á la comunicada por el médico árabe como SECRETO y remedio herético, la he venido ensayando en infinidad de casos de mi práctica par tener, que puedo citar, no habiendo querido hacerla del dominio público hasta tanto que los resultados prácticos confirmaran su eficacia, los cuales han sido idénticos á cuanto me podederó el hebreo, poro tiempo antes de haber fallecido víctima de la disenteria.

—Seguro ya de sus excelentes virtudes, tengo la satisfacción de presentarla al público en general, y á la clase médica en particular, el CAFE NERVINO MEDICINAL, para que con toda confianza de buen éxito, lo emplee en las diferentes afecciones del aparato gástrico y sistema cerebro espinal, persuadido de que conseguirán con su uso innumerosos que no hayan podido alcanzar con otras medicaciones.

**Sus numerosas propiedades y virtudes.**—Es admirable su efecto para toda clase de dolor de cabeza, desde el mas leve hasta la jaqueca mas fuerte y tenaz, bastando de ordinario una taza para hacer desaparecer, casi instantáneamente, tan molesto mal, y poder dedicarse á las tareas de costumbre.—Siendo asimismo sorprendente su acción para toda clase de intermitentes, accidentes, congestiones cerebrales, parálisis, vahidos, debilidad muscular ó nerviosa, general ó local, malas digestiones, vómitos, acedias, inapetencia, ardores, flujos, histerismo, exceso de bilis, estreñimiento, y demas trastornos del aparato gastro-intestinal.—Reemplaza con ventaja á todos los tónicos y neuro-sedativos reconstituyentes, porque elevando y regularizando atamente las fuerzas gástricas, hace desear y permite tomar mas cantidad de alimento que de ordinario, así milándolos todos por las fáciles digestiones que se producen, y curando por su acción tónica, superior á todas, la anemia, clorosis, hidropesias, diabetes, escrófulas, raquitismo y toda otra afección que reconozca por causa la pobreza ó alteración de la sangre.—Indispensable para las personas predispuestas ó que hayan padecido congestiones ó apoplejias cerebrales, para los que se dedican á fatigas intelectuales, para los convalescentes, para los militares en campaña, y para cuantas personas quieran conervar su buen estado de salud y frescura natural, consiguiendo á tal estado.—Tanto por sus propiedades, altamente higiénicas y profilácticas, cuanto por su grato sabor y no producir irritación, la que por el contrario hace desaparecer, si existe, debe siempre usarse, aun en el mejor estado de salud y con preferencia al café comun, sobre todo en los niños, para su buen desarrollo, y en las señoras para verse libres de muchas molestias propias de su sexo y debidas á la exageración de su sistema nervioso.

**SU EMPLEO.**—Se halla de venta al precio de 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas en todas las principales farmacias y droguerías de España y del extranjero.

**DEPOSITO EN MADRID.**—Central: calle de Espoz y Mina, 18, Dr. Morales.—Murcia, farmacia del Dr. Lopez, Lenceria; Martinez, Platería.—Cartagena, A. RIZO.—Aguilas, Velez-Rubio, Tolosa, Cbevas, Huercal-overa, en la farmacia de Martinez, Lorca.—Yecla, farmacia de Maestre y Bañon.—Cieza, farmacia de Sanchez Martinez.—Albacete, Martinez, Mayor, 45; Serrano, Boticarios, 2.

En los depósitos de Madrid y provincias se hace la rebaja del 20 por 100, desde seis cajas en adelante.

Se dan y remiten gratis prospectos á quien los pida.

2—1

## UN REQUISITO DE TOCADOR.

La excelente virtud aromática del Agua Florida de Murray y Lanman ha hecho que sus cualidades como cosmético se hayan parcialmente pasado desapercibidas. No tan solo es el mas refrescante y delicioso de los perfumes sino tambien como aplicacion superficial para quitar del cutis toda aspereza innegurable. En todos los casos de erupciones, pecas, manchas, y quemaduras de sol, causadas por exposicion al sol ó al aire, esta agradable agua floral, probará ser lo mas ventajoso, comunicando al mismo tiempo la

## SUAVIDAD Y FRESCOR,

á la vez que extirpa del cutis esa apariencia lustrosa ó lividez, tan desagradable á la vista. Excepcionado para la cura de granos el Agua Florida debe usarse siempre de uida en agua. Para extirpar los granos, la aplicacion debe hacerse con el liquido puro siete ó ocho veces al dia, procurando aplicarlo solamente a los granos y no al cutis del rededor. Observando cuidadosamente estas direcciones en poco tiempo se verán desaparecer todas las desagradables asperezas del rostro. Las propiedades higiénicas del

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN

son un distintivo y marcado rasgo de este excelente perfume. Su admirable poder en aliviar toda forma de dolor de cabeza nervioso, desmayos, paroxismos histéricos, como por sus salubres propiedades desinfectantes en el cuarto del enfermo, lo hacen no tan solo un requisito de tocador, ó retrete sino un necesario para uso general de familia. Como perfume, escasamente necesitamos enumerar sus muchas virtudes: treinta años de prueba ante e público han establecido el hecho que por su delicadeza, pureza, frescura y durabilidad permanece

SIN IGUAL.

Ningun otro perfume ó agua de tocador se le parece; nada puede suplir su lugar, nada que lo haya usado una vez podrá ser inducido á renunciar el placer de usarla; de aqui la asombrosa rapidez con que sus ventas aumentan, aun á la faz de centenares de imitaciones y falsificaciones, que hombres sin honor y dignidad en Francia y Alemania inundan el mercado. La diferencia entre esas y la legitima Agua Florida de Murray y Lanman es simplemente la diferencia entre lo muy bueno y lo muy pésimo.

Resianos encargar al público que cuando compren, siempre pidan nueva Agua Florida de Murray y Lanman, preparado por Lanman y Kemp, Nueva-York quienes son los únicos propietarios del artículo genuino.

Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martinez, calle de la Platería, y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Jerón, y si por menor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Montcada, núm. 3, Barcelona. 103—92

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN